

CCOO reclama que se corrija la infradeclaración de enfermedades profesionales

Siete de cada diez enfermedades profesionales no se declaran

CCOO de Castilla-La Mancha está realizando en la región diferentes jornadas sobre las garantías del reconocimiento de enfermedades profesionales dirigidas a delegados y delegadas de prevención. CCOO pide que se corrija la infradeclaración de enfermedades profesionales, pues más del 70% no se declaran, e insta al Gobierno y a los empresarios de la región a que inviertan en prevención de riesgos laborales; la crisis no puede ser la excusa para recortar en medios de protección de la salud y seguridad de las y los trabajadores.

Con la celebración de estas jornadas formativas, que por el momento se han realizado en Toledo, Guadalajara y Albacete, así como con otras iniciativas desarrolladas por el sindicato como campañas y elaboración de diferentes materiales de información y sensibilización, CCOO quiere destacar la importancia que tiene el que las enfermedades de origen laboral se reconozcan como tal, así como las garantías que supone para las y los trabajadores este reconocimiento.

Las enfermedades profesionales continúan siendo una asignatura pendiente de las políticas de salud laboral y el sistema oficial de registro de las enfermedades de origen laboral infravalora su impacto. Siete de cada diez enfermedades profesionales no se declaran como tal, de modo que no se garantiza a las y los

trabajadores las medidas preventivas necesarias dentro de su empresa. Por otro lado, esta infradeclaración provoca que muchas enfermedades profesionales se traten como enfermedades comunes siendo la Seguridad Social y no las mutuas las que se hacen cargo de su tratamiento, lo que supone un gasto para el sistema público de salud.

En este sentido, la secretaria de Salud Laboral de CCOO CLM, Raquel Payo, señala que en 2012 se registraron en la región 196 enfermedades profesionales con baja. Si comparamos los datos de Castilla-La Mancha con los de otras comunidades vemos que en nuestra región en declaración de enfermedades profesionales tenemos mucho trabajo por hacer. Así, en Navarra (218.444 afiliados) -que tiene menos de la mitad de población afiliada a la Seguri-



dad Social que Castilla-La Mancha (526.820)-, el pasado año se declararon 547 enfermedades profesionales con baja; en Aragón (424.243 afiliados), un 20% menos de población afiliada a la Seguridad Social, se registraron 408 enfermedades profesionales.

En cuanto a la siniestralidad laboral, CCOO recuerda que el pasado año Castilla-La Mancha fue la tercera región del país como mayor siniestralidad en el ámbito laboral. Ante esta dramática realidad, CCOO pide al Gobierno de Cospedal y a los empresarios de la región que entre sus prioridades esté la defensa y protección de la salud y seguridad de las y los trabajadores. Sin embargo, el Ejecutivo regional ha reducido en más de un 70% el pre-

supuesto destinado a la prevención de riesgos laborales para este año, lo que pone en evidencia su falta de sensibilidad e irresponsabilidad.

También la Reforma Laboral aprobada por el Gobierno de Rajoy está afectando a la salud y seguridad de las y los trabajadores, quienes por miedo a ser despedidos si faltan a trabajar (faltar nueve días al trabajo de forma intermitente durante dos meses, aun con baja médica, es causa de despido objetivo, tal como establece la Reforma Laboral), acuden a sus puestos de trabajo estando enfermos. Este presentismo laboral provoca, además, un detrimento del rigor de las estadísticas de salud laboral.

CCOO y la UCLM ofrecen a sus afiliados y alumnos cursos gratuitos de formación básica en Prevención de Riesgos Laborales

El sindicato CCOO y la Universidad de Castilla-La Mancha han diseñado un curso de formación básica en Prevención de Riesgos Laborales que podrán realizar de forma gratuita en Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo tanto los afiliados al sindicato como los alumnos de la UCLM.

El curso, dirigido por la profesora de Derecho del Trabajo María José Ródenas, tiene 50 horas de duración, de las que 46 se realizan on line durante cinco semanas; y las otras cuatro, en dos sesiones presenciales obligatorias al inicio y final de cada curso.

Estas sesiones presenciales tendrán lugar en Albacete los días 11 de abril (inicio del curso) y 16 de mayo (final). En Ciudad Real, el 18 de abril y 23 de mayo. En Cuenca, el 25 de abril y 6 de junio; y en Toledo el 2 de mayo y 13 de junio.

Las sesiones presenciales incluyen ponencias de un profesor de Derecho del Trabajo (Ródenas en Albacete, Francisco Trillo en Ciudad Real, Amparo Merino en Cuenca y Joaquín Pérez Rey en Toledo) y de Valle Cervantes y Ruth Díaz, técnicas superiores en PRL del Gabinete de Salud Laboral de CCOO CLM.

La formación on line se realizará con materiales del departamento de Derecho del Trabajo de la UCLA y del GSL CCOO CLM, sobre un programa que capacita a los alumnos para el desempeño de funciones de prevención de riesgos laborales de nivel básico.

Puedes ver todas las materias del programa en el folleto que encontrarás en www.castillalamancha.ccoo.es, en el que también se incluye el boletín de inscripción, que podrá realizarse hasta el jueves anterior al inicio de cada curso.



Oferta formativa de CCOO CLM

El Gabinete regional de Salud Laboral de CCOO Castilla-La Mancha imparte cursos de formación en las siguientes materias:

- Prevención de drogodependencias en el trabajo
- Riesgo biológico en el trabajo
- Gestión de las mutuas
- Riesgos psicosociales en el ámbito laboral
- Cáncer cero
- Riesgo químico
- Investigación de accidentes

Si estás interesado contacta con el Gabinete de Salud Laboral 925289753/51

CON LA FINANCIACIÓN DE



FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES



Para más información:

castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Horno de la Magdalena, 1. Toledo

Acceso a la documentación preventiva ¡Tengo derecho!

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales deja claro que una de las facultades de los delegados de prevención es tener acceso, con las limitaciones previstas en el artículo 22 (Vigilancia de la Salud), a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, hay muchas empresas que no obedecen a esta norma y consideran que con mostrar la documentación en el momento es suficiente.

La Inspección de Trabajo tiene elaborado un criterio técnico sobre el derecho de las y los delegados de prevención al acceso de la documentación preventiva, el cual establece las medidas que tomaría la Inspección en el caso de que haya discrepancias entre trabajadores y empresa. Este criterio técnico analiza el artículo 36.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales desde varias vertientes:

- Sobre el contenido del derecho a acceder a la documentación: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales considera que el acceso a la información y documentación de la empresa en materia preventiva constituye un medio necesario para el ejercicio de las funciones de las y los delegados de prevención en materia preventiva, estableciendo ciertas restricciones (no posibilidad de reproducción o disposición de copias para su examen fuera de las dependencias de la empresa o, en éstas, bajo la supervisión de un representante de la dirección de la empresa). Para la Inspección de Trabajo carece de justificación y respaldo jurídico las limitaciones impuestas a los delegados de prevención en el ejercicio de su derecho "al acceso de la información y documentación" preciso para el ejercicio de las actividades preventivas, que representan un trato diferenciado e injustificado respecto a otros agentes preventivos, tales como los integrantes de los servicios de prevención u otros miembros del Comité de Seguridad y Salud.

- Sobre el deber de sigilo y las limitaciones al derecho a la información: en relación al deber de sigilo deja remarcado que ningún documento podrá ser utilizado para fines distintos de los que motivaron su entrega, de no ser así, el empresario podría reaccionar frente al incumplimiento del deber de confidencialidad.

En cuanto a las limitaciones al acceso, el criterio establece que de manera excepcional determinados datos de la documentación entregada a las y los delegados de prevención sean omitidos de la misma, y en este sentido podrían señalarse:

- Datos relativos a la vigilancia de la salud de carácter personal. Las y los delegados de prevención sólo podrán ser informados de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos médicos, el apto o no apto.

- Datos que puedan comprometer el secreto comercial o industrial: la Inspección de Trabajo concluye que todas las sustancias clasificadas como peligrosas deben contar con su ficha de datos de seguridad y estas fichas son de dominio público.

- Datos que puedan comprometer la seguridad de las personas y las instalaciones: como instituciones penitenciarias y otros centros donde trabajen personas que ocupen altos cargos como jueces, cuerpos de seguridad, etc. En estos casos podría aceptarse que se omitan relaciones nominales de los trabajadores o datos que pudieran facilitar el acceso a determinadas dependencias de las administraciones públicas con finalidades delictivas.

- Datos que puedan comprometer la seguridad patrimonial, como por ejemplo planos que conformen el documento de autoprotección de los accesos a cajas acorazadas de los bancos.

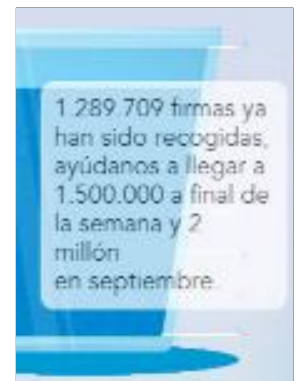
No obstante, la Inspección de Trabajo recalca que a pesar de estas excepciones, la empresa debe entregar copia de la documentación, omitiendo estas informaciones. Estas excepciones deberán ser motivadas y notificadas por escrito.

Garantizar el acceso al agua y al saneamiento Un derecho humano

El 22 de marzo se celebra el Día Mundial del Agua, en esta ocasión bajo el lema "Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua", conforme estableció la Resolución 65/154 de Naciones Unidas en diciembre de 2010. El agua es un recurso básico para el desarrollo sostenible por su triple funcionalidad ambiental, social y económica, que está estrechamente vinculado con los desafíos mundiales más relevantes como la lucha contra la pobreza, el cambio climático, el derecho a la alimentación y a la salud, la protección del medio ambiente o la igualdad de género.

Muchas personas están preocupadas por el futuro de los recursos hídricos, y la razón es que las instituciones europeas quieren liberalizarlos en lugar de asegurar su accesibilidad y calidad.

La Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FESP), organización a la que pertenece CCOO, presentó el pasado mes de enero una Iniciativa Ciudadana Europea con el título "El agua es un derecho Humano", en la que se pide a la Comisión Euro-



pea que presente una propuesta legislativa para promover y garantizar el suministro de agua y el saneamiento como servicios públicos esenciales para todos. La iniciativa fue aceptada por la Comisión Europea y, tras los trámites burocráticos, en agosto se dio el pistoletazo de salida a la recogida de firmas.

CCOO rechaza que la gestión del agua dé prioridad al beneficio económico respecto a la garantía del derecho al agua y a su funcionalidad ambiental. Para avanzar en este objetivo, CCOO pide a la ciudadanía que apoye con su firma la ICE en favor del derecho al agua y saneamiento entrando en <http://www.right2water.eu/es>

Junto a CCOO, en esta recogida de firmas participan la Red de Agua Pública (RAP) y la Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (AEOPAS), que aglutinan a distintas organizaciones que trabajan para conseguir que el agua siga siendo un servicio público y un bien común.